

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia	
Año	160 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Librerías Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vales postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los ejemplares que se reclamen después de transcurridos los veinte días desde su publicación sólo se servirán a través de venta, o sea a 1'50 los del año corriente y 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago en pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán un precio de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de las provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consabido, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas e yacientes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Impuesto de Radioaudición

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día primero de noviembre próximo, y durante el transcurso del mismo, se efectuará en esta provincia la cobranza a domicilio del referido impuesto correspondiente al corriente año 1949, para los poseedores de aparatos radioreceptores comprendidos en los epígrafes A, B, C, D, E y F de pólizas anuales, y segundo semestre por lo que se refiere a los epígrafes A, B, C, D, E y F de pólizas semestrales de las tarifas correspondientes a este tributo.

Pasado dicho plazo, y en los diez días siguientes al mismo, podrán los que no lo hubieran realizado satisfacer el importe que corresponda en las oficinas de la entidad recaudatoria (sitas en el edificio de Correos), bien entendido que de no realizarlo en la forma que se indica incurrirán en el recargo del 20 por 100 de sus cuotas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1949.— El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.464

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la relación de contribuyentes del barrio de Alfocca y las cuotas asignadas a aquel para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1949, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el expediente, por las mañanas, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1949.— El Alcalde, Antonio Blasco del Cacho. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.520

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer mediante oposición una plaza de Practicante de Guardia de la Casa de Socorro y todas las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de comenzar los ejercicios, conforme a las normas señaladas en la Ley de 17 de julio de 1947, se convoca a los que ostenten el referido título y deseen tomar parte en la oposición que a tal fin se anuncia.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 6.600 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y a efectos de provisión corresponde al turno libre.

Los aspirantes a opositar a la plaza indicada presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal durante el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en horas hábiles de oficina, acompañando a la instancia, que irá reintegrada con póliza de 1,55 pesetas y otra municipal de 1,50 pesetas, la documentación necesaria, consistente en el título de Practi-

cante o resguardo de haber constituido el depósito para obtenerlo; certificado de nacimiento, del Registro Civil, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza, justificativa de que el aspirante no ha cumplido los 45 años; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad; certificación de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y recibo acreditativo de haber satisfecho 25 pesetas en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen; debiendo presentar igualmente certificado de adhesión al Movimiento nacional y cuantos documentos deseen aportar justificando los méritos patrióticos o profesionales del solicitante.

El Tribunal señalará asimismo la fecha del reconocimiento facultativo de los aspirantes, que se llevará a la práctica por los Médicos de la Beneficencia municipal, y los ejercicios de oposición comenzarán el día que señale el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios de oposición serán tres: escrito, oral y práctico, siendo todos ellos eliminatorios, considerándose como excluidos todos los aspirantes que no alcancen la puntuación media de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de uno a diez puntos en cada calificación.

El ejercicio escrito consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, sin libros ni apuntes para consultar, un tema, sacado a la suerte, de los que figuran para este ejercicio en el cuestionario que al final de la convocatoria se detalla.

El ejercicio escrito será leído en público, en el lugar y día que disponga el Tribunal, por cada opositor.

El oral consistirá en contestar a tres temas, también mediante sorteo, de los cuarenta que figuran en el programa respectivo, en el tiempo mínimo de quince minutos y máximo de treinta.

Para el ejercicio práctico, el Tribunal dispondrá lo necesario para la realización del mismo, que irá precedido de la exposición oral, por

parte del opositor, de la técnica e indicaciones del tema correspondiente.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación municipal a favor del opositor aprobado que haya alcanzado mayor puntuación en el total de los ejercicios realizados.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1949.
El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer. — P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

PROGRAMA

que ha de regir en las oposiciones para cubrir la plaza vacante de Practicante de la Beneficencia Municipal de Zaragoza

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

(Escrito)

1. Preparación de un enfermo antes de ser operado y cuidados post-operatorios.
2. Hidroterapia.
3. Curas antisépticas y asépticas.
4. Révulsión.
5. Descripción elemental del sistema nervioso.
6. Transporte de un traumatizado.
7. Signos aparentes y reales de muerte.
8. Accidentes más comunes durante la anestesia general.—Modo de combatirlos.
9. Vacunas y sueros.—Sus variedades y aplicación.
10. Conducta del Practicante en la hemoptisis y en la epistaxis.
11. Envenenamientos.—Primeros auxilios.
12. Asfixia.—Primeros auxilios.
13. Idea general de las circulaciones mayor y menor.
14. Anestesia general.—Medicamentos y técnica.
15. Anestesia y anestésicos locales.—Técnica de la anestesia local.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

(Oral)

1. Esqueletología. — Esqueleto en general.
2. Huesos de la cabeza.
3. Huesos del tronco.
4. Huesos de las extremidades.
5. Miología. — Variedades y funciones de los diversos músculos.
6. Músculos de la cabeza.
7. Músculos del tronco.
8. Músculos de las extremidades torácicas.
9. Músculos de las extremidades abdominales.
10. Idea general de la anatomía y funciones del aparato respiratorio.
11. Idea general de la anatomía y funciones del aparato digestivo.
12. Idea general de la anatomía y funciones de los aparatos genitales masculino y femenino.
13. Idea general de la anatomía y funciones del aparato urinario.
14. Descripción elemental del corazón y vasos arteriales, venosos, capitales y linfáticos. — Sus funciones.
15. Sangre. — Su constitución y funciones en el organismo humano.
16. Descripción elemental de los órganos de los sentidos y funciones de cada uno.
17. Idea general de la raqui-anestesia.
18. Idea general de la infección quirúrgica.
19. Hemorragias quirúrgicas. — Medio de combatir las.
20. Heridas. — Sus variedades y tratamiento.
21. Concepto del desague quirúrgico.—Conducta del Practicante.
22. Quemaduras. — Sus grados y tratamiento.
23. Abscesos. — Variedades y tratamiento.
24. Luxación.—Esguince.—Idea elemental de su tratamiento.
25. Emisiones sanguíneas locales.—Sus clases y técnica.
26. Sangría general.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

27. **Cauterización.**—Su división. Medios de empleo del calor en terapéutica.

28. **Vías de administración de los medicamentos.** — Medicación tópica.

29. **Enemas, enterocclisis.** — Instrumental y técnica.

30. **Lavado de los conductos auditivos y nasal.**

31. **Cuidados que requiere un traqueotomizado.** — Limpieza y colocación de cánulas.

32. **Cateterismo gástrico y duodenal.** — Instrumental y técnica.

33. **Modo de recoger y conservar productos orgánicos para su análisis.**

34. **Auxilios urgentes ante un caso de traumatismo grave.**

35. **Auxilios urgentes que deba prestar el Practicante a un fracturado.**

36. **Asistencia y cuidados que requiere un enfermo infeccioso.**

37. **Vendajes compuestos y mecánicos.**

38. **Hernias: su estrangulación y actuación del Practicante.**

39. **Piel.** — Anatomía. — Ilea general. — Forúnculo y ántrax. — Diatermia. — Nociones.

40. **Inyecciones.** — Sus variedades, instrumental y técnica.

TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

(Práctico)

1. Aplicación de vendajes en cabeza y cuello.
2. Aplicación de vendajes en el tronco.
3. Aplicación de vendajes en miembro torácico.
4. Elección del instrumental necesario para una laparotomía exploradora.
5. Elección del material e instrumental necesario para una trepanación craneal.
6. Elección del material e instrumental necesario para hernia estrangulada.
7. Elección del material e instrumental necesario para una amputación.
8. Elección del material e instrumental necesario para intubación y traqueotomía.
9. Puesta en marcha de un termocauterío.
10. Elección del instrumental para anestesia por inhalación.

Núm. 4.521

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante concurso, y por el precio tipo, en baja, de 431.190,29 pesetas, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico correspondiente a la plaza de España, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el período señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la citada Oficina, así como en la del Registro General, durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas), y un sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrado; verificándose la apertura de pliegos a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: "Proposición para tomar parte en el concurso referente a la instalación de alumbrado público eléctrico correspondiente a la plaza de España".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional por 8.623,80 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales, D. José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El gasto a realizar será cargo a la consignación presupuesta para esta finalidad.

La Excm. Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere conveniente, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones si, a juicio suyo, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del o de los adjudicatarios abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario o Notarios que intervengan en este concurso y, en general, toda clase de gastos que origine el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 19 de octubre de 1940.
El Alcalde, José María García Belenguer. — Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1940, referente a la instalación de alumbrado eléctrico correspondiente a la plaza de España, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de(en letra)..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de ejecución lo señala en días.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.527

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29, aprobó las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1950.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1949.—El Alcalde, José-M.^a García Be enquer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.456

Centro de Telégrafos de Zaragoza

Por orden de la Dirección General se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Zaragoza de un local adecuado para almacén de material, con vivienda para el encargado del mismo.

Las proposiciones se presentarán, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en el referido Centro de Telégrafos de esta ciudad, pudiendo enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 28 de octubre de 1949.—El Delegado Jefe del Centro Regional, Enrique Chicote.

Núm. 4.457

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pío legado de la Sra. Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre e hija de la Parroquia de San Felipe, que desee ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto justifique haber sido votada y admitida a la profesión.

Para el caso de que dicha dote quede desierta por falta de peticionaria o que las peticiones

que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: Para ingresar religiosa de obediencia, a una hija de Zaragoza, para contraer matrimonio, a una hija de la misma ciudad, o de la Parroquia de San Miguel de esta capital, cuyas dotes podrán percibirse tan pronto como justifiquen documentalmente haber contraído matrimonio y haber sido votadas y admitidas a la profesión las concedidas para este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Administración de esta Junta (sita en la calle Agustina Simón, número 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1949. El Gobernador civil Presidente, Juan Junquera Fernández - Carvajal.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 4.467

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1943, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Morés, son las siguientes:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 3.504 por hectárea; clase segunda, 2.557 pesetas por hectárea; clase tercera, 1.846 pesetas por hectárea; clase cuarta, 780 pesetas por hectárea.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.582 por hectárea; clase segunda, pesetas 1.284 por hectárea; clase tercera, pesetas 986 por hectárea; clase cuarta, pesetas 788 por hectárea.

Olivar riego: Clase primera, pesetas 848 por hectárea; clase segunda, pesetas 609 por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 152 por hectárea; clase segunda, pe-

setas 103 por hectárea; clase tercera, pesetas 53 por hectárea.

Olivar secano: Clase primera, 305 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 2.2 por hectárea; clase tercera, pesetas 165 por hectárea.

Viña secano: Clase primera, 438 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 352 por hectárea; clase tercera, pesetas 267 por hectárea.

Eras: Clase única, 152 pesetas por hectárea.

Almendros: Clase única, 203 pesetas por hectárea.

Arboles ribera: Clase única, 235 pesetas por hectárea.

Cañas: Clase única, 291 pesetas por hectárea.

Pinar: Clase única, 38 pesetas por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 28 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase primera, 23 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 17 por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Morés durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

* * *

Núm. 4.468

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1943, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Bárboles, son las siguientes:

Frutales riego: Clase 1.^a, 2.023 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 1.135 pesetas.

Cereal de riego: Clase 1.^a, 1.218 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 1.086 pesetas; clase 3.^a, 920 ptas.; clase 4.^a, 622 pesetas.

Olivar de riego: Clase 1.^a, 928 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 728 pesetas; clase 3.^a, 450 pesetas.

Cereal de secano: Clase 1.^a, 138 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 75 pesetas; clase 3.^a, 39 ptas.

Eras: Clase única, 138 pesetas por hectárea.

Olivar de secano: Clase 1.^a, 270 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 129 pesetas.

Viña de secano: Clase 1.^a, 438 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 225 pesetas.

Almendros: Clase única, 182 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase 1.^a, 346 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 302 pesetas; clase 3.^a, 279 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 38 pesetas por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamien-

to de Bárboles durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero-Jefe provincial, I. Pérez.

* * *

Núm. 4.478

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Bardallur, son las siguientes:

Frutales de riego: Clase única, 1.846 pesetas por hectárea.

Cereal de riego: Clase primera, 1.284 pesetas por hectárea; clase segunda, 1.086 pesetas; clase tercera, 953 pesetas; clase cuarta, pesetas 821.

Olivar de riego: Clase primera, 928 pesetas por hectárea; clase segunda, 728 pesetas; clase tercera, 410 pesetas.

Cereal de secano: Clase primera, 138 pesetas por hectárea; clase segunda, 60 pesetas; clase tercera, 32 pesetas.

Eras: Clase única, 138 pesetas por hectárea.

Frutales de secano: Clase única, 182 pesetas por hectárea.

Olivar de secano: Clase primera, 305 pesetas por hectárea; clase segunda, 235 pesetas; clase tercera, 147 pesetas.

Viña de secano: Clase primera, 438 pesetas por hectárea; clase segunda, 352 pesetas; clase tercera, 225 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, 26 pesetas por hectárea; clase segunda, 17 pesetas.

Prado: Clase única, 83 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase primera, 279 pesetas por hectárea; clase segunda, 257 pesetas; clase tercera, 168 pesetas.

Cereal de secano: Clase primera, 166 pesetas por hectárea; clase segunda, 72 pesetas.

Olivar (V. caza): Clase única, 369 pesetas por hectárea.

Viña (V. caza): Clase única, pesetas 525 por hectárea.

Erial pastos (V. caza): Clase primera, 32 pesetas por hectárea; clase segunda, 20 pesetas.

Eras (V. caza): Clase única, pesetas 166 por hectárea.

Leñas (V. caza): Clase única, pesetas 39 por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Bardallur, durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura provincial de este Servicio.

Zaragoza, 28 de octubre de 1949. El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.421

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Celestino Goñi Biesa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia de 31 de mayo último, desestimando reclamación contra liquidación del impuesto de Derechos Reales girada por la Oficina Liquidadora de S. S. d. l. Rey Católico bajo los números 704, 705 y 706 de 1948.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de octubre de 1949.—El Secretario del Tribunal, (ilegible)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario

4.531.—Alagón

Expediente de suplemento de crédito

4.513.—Santa Cruz de Grío

Expedientes de transferencias de crédito

4.494.—Lechón

4.515.—Herrera de los Navarros

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.494.—Lechón

Listas cobradorías de rústica

4.487.—Villanueva de Jiloca

4.494.—Lechón

4.510.—Vellilla de Ebro

Matrícula industrial

4.494.—Lechón

4.496.—Luna

4.512.—Carriñena

4.516.—Azuara

Padrón de urbana

4.494.—Lechón

4.496.—Luna

Padrón de vehículos con motor mecánico

4.494.—Lechón

4.496.—Luna

Padrón de vehículos

4.494.—Lechón

Padrón de edificios y solares

4.494.—Lechón

4.516.—Azuara

Presupuesto municipal ordinario

4.494.—Lechón

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.494.—Lechón

4.510.—Vellilla de Ebro

4.511.—A forque

4.513.—Santa Cruz de Grío

4.514.—Villadoz

4.515.—Herrera de los Navarros

Reparto de guardería rural

4.516.—Azuara

Reparto de rústica

4.494.—Lechón

Reparto de urbana

4.494.—Lechón

* * *

Núm. 4.482

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Callejas Roy, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en virtud de acuerdo municipal, se anuncia subasta para el arriendo del Teatro-Cine municipal, por un periodo de cinco años y con el tipo en alza de 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado, clase 6.ª, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., habitante en la calle..., núm..., piso...; bien enterado de las condiciones para el arriendo por subasta del Teatro-Cine municipal, se compromete a su explotación durante cinco años por la cantidad de..... (en cifra y

letra)..... pesetas, y a realizar mejoras en el local por un total de... pesetas, debidamente comprobadas por el Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, debiendo presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación. El adjudicatario deberá constituir la definitiva en el plazo y cuantía que en el pliego se contienen.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: "Proposición para optar a la subasta de arriendo del Teatro-Cine municipal".

5.ª En el acto de subasta, que presidirá el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, se observarán las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y sus concordantes de la Ley municipal vigente, y en el caso de ser declarada desierta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles y a la misma hora fijada para la primera, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación.

6.ª Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de inserción de anuncios y escrituración, en su caso, así como cuantos otros ocasione la subasta.

La Almunia de D.ª Godina, 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Manuel Callejas.

Núm. 4.480

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, entre vecinos de la localidad, de los siguientes remates para el año 1950.

Tres cuarteles de hierbas para pastos, bajo el tipo en alza de 3.600 pesetas cada uno.

Estiércol de la «Vicera» pública, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

Matadero público, bajo el tipo en alza de 3.600 pesetas.

Majadales (Corral Alto y Bajo), por seis años, que terminarán en 1956, bajo el tipo en alza de 1.000 ptas. por año.

Los pliegos de condiciones para tales arriendos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales y en el local de costumbre, el día 20 de noviembre, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y si quedaren desiertas se celebrará otra segunda subasta el día 27 del mismo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

De quedar alguna de ellas sin licitadores que cubran los tipos señalados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adjudicarlas en la forma que mejor pudiera convenir.

La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva el 30 por 100 del importe del remate.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncio de subasta, reintegros del expediente, gastos de información y autorización del contrato, etc.

Novallas, 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Jesús Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.422

BON. CAZADORES MONTAÑA
BARBASTRO NUM. 16

SANCHEZ BOJ (Juan), hijo de Juan y de Isabel, natural de Barcelona, de estado casado, profesión albañil, de 23 años de edad, de 1'507 metros de estatura, perímetro torácico 0,82 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, color sano, boca y frente regular y aire marcial, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, núm. 5 (Barcelona) y prestaba sus servicios militares en el Batallón de Cazadores de Montaña «Barbastro» número 16, de guarnición en Barbastro (Huesca), comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del mencionado Batallón, participándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Barbastro, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

Núm 4.491

BON. CAZADORES MONTAÑA
GERONA NUM. 8

GUILLEN LOPEZ (Cecilio), hijo de Telesforo y de Isidra, natural de Pina de Ebro (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1949 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la Plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.410

GARCIA RODRIGUEZ (Julián), vecino de Zaragoza, últimamente calle de Luis del Valle, núm. 12, que prestó sus servicios como Interventor de la Oficina de Aceites de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza, en Sástago, procesado en causa número 39 de 1948, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 4.472

LAMBA BUENO (Luis), de 16 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza (Armas, 39), natural de Tauste, cuyo actual paradero se ignora comparecerá en el Juzgado municipal número 3 de Zaragoza para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 389 de 1949, por infracción Ley Policía Ferro-carriles.

Núm. 4.408

RODRIGUEZ (Antonio), cuyo segundo apellido se ignora, así como sus circunstancias personales, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Casablanca, núm. 243), y de ignorado paradero, procesado en causa núm. 16 de 1949, por el delito de hurto y uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.413

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Benjamín Santos Blasco contra los herederos desconocidos de D.ª Esperanza Bermejo Vara, en reclamación de pesetas 18.000, intereses y costas, he acordado publicar el presente edicto emplazando a dichos herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma si vieren convenientes, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.493

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido y se tramita juicio universal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Aurelio Giner Gracia, cuya declaración, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma, habiéndose declarado intervenidas todas las operaciones del deudor y dar a tal declaración la debida publicidad para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.469

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en sumario número 552-1948, sobre hurto, se cita al dueño de un abrigo que fué sustraído de un automóvil estando parado en el Paseo General Mola, esquina

al camino de las Torres, en el mes de noviembre último, cuyo abrigo se halla en este Juzgado y se ignora quién sea tal perjudicado, que deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL para recibirle declaración y a la vez ofrecerle el procedimiento como dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. S., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.489 bis

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación y emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en autos de tercera de dominio instados por el Procurador Sr. Giménez Gil en nombre y representación de D. Saturnino S. Zuazo Aguado, sobre juicio ejecutivo promovido por D. José M.ª Martínez Lasierra contra D. José Ormo Gomis, cuya tercera se tramita por el del juicio declarativo de mayor cuantía, ha acordado por providencia de hoy admitir la demanda y dar traslado de la misma al ejecutado en la persona de su Procurador y al ejecutado, a fin de que ambos, en el término común de veinte días, se personen en autos y contesten a la demanda si les convinieren.

Y con el fin de que sirva de citación y emplazamiento al demandado D. José Ormo Gomis, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y a quien se advierte que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial: P. S., Francisco Sola.

HUESCA

Núm. 4.490

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 24 de 1948, sobre estafa, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julián Manzanares Cosculuela, de 42 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle de Ramón y Cajal, 6, 2.º) hoy en ignorado paradero, se inserta la parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha 21 del actual, que dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Manzanares Cosculuela a la pena de venticinco días de arresto menor; indemnización a la perjudicada denunciante en la cantidad de 240 pesetas, y pago de las costas del juicio».—Rafael Abad».

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.—Pérez Barón.—(Rubricado).

Dado en la ciudad de Huesca a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez municipal sustituto, Pérez Barón.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.409

CASPE

D. Manuel Sauras Lorenz, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 23 de 1947, seguida por homicidio contra Andrés Tejel Abadía, vecino de La Zaida, fué embargada como de su propiedad, entre otros bienes, la finca siguiente:

Casa sita en La Zaida, calle del Ciprés, señalada con el número 1, que linda: por la derecha entrando, Francisca Abadía; izquierda, con calle de la Boncha, y por la espalda, con Manuel Mingullón y plaza del Torreón. Valorada en pesetas 9.000.

No se halla gravada con hipotecas, cargas, censos y gravámenes de ninguna clase, y de la que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

Cuya finca se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado a tal fin una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, y que éstas deberán cubrir, por lo menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Caspe a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Sauras Lorenz.—El Secretario judicial: P. S., (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.471

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el número 589-1949, sobre malos tratos, contra Juan Laborda Fatás, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor D. Francisco Sancho Rebullida, Juez sustituto del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Juan Laborda Fatás de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Laborda Fatás, declarando las costas de oficio, debiendo notificarse esta sentencia al mismo y a los denunciados por medio de edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Sancho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Laborda Fatás, a Vicenta Ruber Pellejero y a Constantino Hernández Ruiz, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Francisco Sancho Rebullida. — Por su mandato: El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 4.365

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 490-49, sobre estafa, contra Eduardo Pinedo Jiménez y Julio Gil Ramírez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 20 de octubre de 1949. El Sr. D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Eduardo Pinedo Jiménez y Julio Gil Ramírez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Pinedo Jiménez y a Julio Gil Ramírez, como autores y responsables de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, al pago de las costas del presente juicio por iguales partes y a indemnizar a la R.E.N.F.E. del importe de un billete cada cual desde Casetas a Zaragoza, debiendo notificárseles esta sentencia por medios de edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Sancho.» (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que

sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Francisco Sancho.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.473

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 516 de 1949, seguido por denuncia de Inés Usón Miranda contra Valentín Gimeno Brusel, por el hecho de lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez sustituto de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Valentín Gimeno Brusel como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Valentín Gimeno Brusel, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — F. Sancho Rebullida. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded, Oficial habilitado. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Inés Usón Miranda por el «Boletín Oficial» de esta provincia y por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.495

Sindicato de Riegos de Caulor de Bardallur, Urrea y Plasencia de Jalón

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.º de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a Junta general a todos los regantes interesados en el aprovechamiento de las aguas de referida acequia, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo en la Casa Ayuntamiento de esta villa, a las catorce horas de su día, con el objeto siguiente:

- 1.º Designación de la nueva Junta directiva y Jurado de Riegos.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del Sindicato del año actual.
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1950.
- 4.º Oír y resolver asuntos que se hayan presentado por escrito y tomados en consideración.

Se advierte que si en esta reunión no se pudieran adoptar acuerdos por no asistir a la misma mayoría absoluta de regantes, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, y serán válidos todos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Plasencia de Jalón, 25 de octubre de 1949. — El Presidente, Tomás Beneded.

Núm. 4.547

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 13 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Dar cuenta del informe del Abogado sobre denuncias por riegos indebidos y solución.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, octubre de 1949. — El Presidente, (ilegible). — P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

TIP. HOGAR PIGNATELLI